

Viernes, 30 de marzo de 2012

Preguntas y respuestas sobre las nuevas características de los vallados para los festejos taurinos

¿A quién afecta?

A los ayuntamientos que vayan a celebrar festejos populares taurinos que no tienen lugar en plazas de toros: encierros, suelta de vacas, corridas vasco-landesas y concursos de recortadores.

¿Qué requisitos se establecen?

Estos espacios destinados a los festejos públicos deberán reunir cuatro condiciones generales:

1. El recorrido deberá estar delimitado por un vallado que evite el desmande de las reses.
2. El vallado deberá incluir salidas para evacuar posibles heridos y puertas para retirar reses que puedan resultar dañadas.
3. La anchura de paso de los recorridos no podrá ser inferior a 4 metros, con algunas excepciones.
4. El recorrido deberá estar libre de obstáculos.

¿Se exigen nuevos requisitos para el vallado?

Sí. Se han aprobado unas características técnicas especiales para los vallados con el fin de garantizar la seguridad de participantes y espectadores.

1. Los elementos del vallado estarán contruidos con madera aserrada estructural, con certificado de categoría resistente y serán marcados en su totalidad de manera que pueda conocerse para cada elemento la fecha de puesta en servicio y la categoría resistente. En todo caso, los postes y portones podrán ser metálicos.
2. Cada tramo del vallado tendrá que tener, al menos, tres tablonos dispuestos horizontalmente y sujetos por postes verticales.
3. Los postes, cuando sean de madera, tendrán una sección mínima de 16 x 16 centímetros y llevarán en su parte superior una pletina o similar que evite su astillamiento y deterioro. La distancia entre postes tendrá que ser menor o igual a tres metros. Los postes se fijarán al suelo mediante una arqueta.
4. Los tablonos tendrán una sección mínima de 7 x 20 centímetros. Se dispondrán de forma equidistante entre sí en cada tramo del vallado. El tablón inferior debe distar del suelo como mínimo 0,35 metros y como máximo 0,40 metros, y el superior, en su parte más alta, al menos 1,75 metros. La distancia entre los elementos horizontales no superará los 0,40 metros. Los portones que pudiera haber en el vallado tendrán una longitud máxima de 3 metros por hoja.

¿Habrá que instalar diferentes vallados en función del tipo de res?

No. Las características técnicas que se exigen a los vallados están pensadas para garantizar la seguridad de participantes y espectadores con cualquier tipo de animal.

¿Queda excluida la suelta de algún tipo de res?

No. Al contrario, se regula la celebración de festejos con todo tipo de animales, incluidos los capones, una figura que el reglamento vigente no recogía.

¿Qué condiciones se establecen para la suelta de reses?

Las mismas que estaban vigentes y que los ganaderos conocen. En el caso de los capones, será necesario aportar el certificado de nacimiento de la res y el documento de identificación de bovinos.

¿Cuál va a ser el procedimiento de autorización?

El proyecto de Orden Foral no modifica el procedimiento de autorización, con la única excepción que supone la presentación de la documentación de los “capones”. Se inicia a solicitud del organizador, con una antelación de veinte días naturales, acompañando la documentación señalada en el art. 37 del D.F. 249/1992 y finaliza con la correspondiente resolución administrativa.

¿Van a seguir sin concederse autorizaciones condicionadas?

Sí. No se autorizará con la condición de que se presente “a posteriori” el certificado sobre el vallado. Es esencial conocer el estado real de las instalaciones.